



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

PLENO Nº 1/2024

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Manuel, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, del día 29 de enero de 2024 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don César Ramón Carbonell Pedrós, se reúnen los señores concejales, Doña Rosa María Bou Martínez, Doña Alicia Álvarez Gorrís, Don Francisco Ventura Camús, Don José Enrique Ferri Alberola, Doña Patricia Benavent Aranda, Doña Patricia Martín Martí y Doña María Ángeles Navarro Soler, del Grupo Socialista PSPV-PSOE (en adelante GS), Don Josep Antoni Pastor Pons y Don Pau Joan Martínez Gómez del Grupo Compromís per Manuel (en adelante GC), y Don Daniel Perales Beltrán, del Grupo Popular (en adelante GP), que representan quórum para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos que constan en el orden del día que junto con la convocatoria, les ha sido notificado de forma reglamentaria.

Actúa como Secretaria, Doña María Jesús Ricart Sanchis.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, cuyo borrador se ha adjuntado a la convocatoria.

A continuación el Sr. Alcalde dispone se proceda a emitir votación ordinaria, quedando aprobada el acta por unanimidad.

2. Aprobación inicial e información pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Manuel.

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, Orden Público y Tráfico, Administración Interna, Medio Ambiente, Promoción Económica, Agricultura y Comercio Local y que se transcribe:

«Este Ayuntamiento, en virtud de encomienda de gestión realizada por la Mancomunidad de Servicios de Bienestar Social y como consecuencia de la subvención concedida a esta por parte de la Diputación de Valencia, mediante resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2021 adjudicó a la mercantil Kanals Box, SL., la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Manuel.

El citado Plan, inicialmente considerado como modificación del PGOU, que sometido al procedimiento de consulta pública previa a su elaboración definitiva sin que se presentara escrito manifestando aportaciones u opiniones de los ciudadanos, organización y asociaciones. Una vez redactado por la empresa contratista se solicitó a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental la emisión del correspondiente Informe Ambiental y Territorial Estratégico, habiéndose emitido en fecha 28 de septiembre de 2023 pronunciándose sobre la procedencia del procedimiento simplificado por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente y sobre la necesidad de ajustar la



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

documentación a las determinaciones que en el mismo se indican (RGE 2916/2023, de 4 de octubre).

Conforme al informe del funcionario arquitecto de fecha 17 de enero de 2024, la documentación que integra el PMUS de Manuel es correcto y completo, siendo acorde con lo especificado por el Ministerio de Fomento en su "Guía práctica para la elaboración e implantación de planes de movilidad urbana sostenible", con el fin de dar cumplimiento al art. 10 de la Ley 6/2011, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, constando de la siguiente:

- Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS 2022-2023, redactado por Kanals Box, S.L. en noviembre de 2023.
- Informe sobre la incorporación de los condicionamientos de la IATE en el Plan.
- Documento Inicial Estratégico.
- Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE)

El PMUS incluye un análisis de los parámetros esenciales que definen la movilidad en el momento actual, los objetivos en relación con su evolución a medio y largo plazo, y aquellas determinaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos. Para ello, el PMUS incorpora los indicadores que se estiman pertinentes en relación con el volumen total de desplazamientos y su reparto modal, y los niveles asociados de consumos energéticos, ocupación del espacio público, ruido y emisiones atmosféricas, particularizando las de efecto invernadero, cuya evolución tenderá a su reducción progresiva de acuerdo con los ritmos y límites que reglamentariamente se establezcan en relación con el desarrollo de las políticas energéticas y ambientales.

Del mismo modo, el PMUS contempla el diseño y dimensionamiento de las redes viarias y de transporte público, las infraestructuras específicas para peatones y ciclistas, las condiciones de seguridad y eficacia para la circulación peatonal y ciclista, el sistema de estacionamiento y los aspectos de la ordenación urbana relevantes a la hora de determinar aspectos cuantitativos y cualitativos de la demanda de transporte, tales como las densidades urbanísticas, la integración de usos, la localización de servicios y otros usos atractores de transporte, y otros semejantes, que permitan compatibilizar el desarrollo urbano y el acceso las infraestructuras y equipamientos públicos, con una reducción del uso del transporte privado y sus efectos medioambientales, identificando necesidades y conflictos.

Por otro lado, el carácter integral de las actuaciones que contempla el PMUS planifica y programa las actuaciones en todas las áreas que afecten a la movilidad en el municipio de Manuel.

Visto el informe emitido por la secretaría-intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Dada la transversalidad de las materias afectadas según el contenido del Plan redactado la vocación de plurianualidad del mismo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana sostenible de Manuel , redactado por la mercantil Kanals Box, S.L. y presentado en el Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre de 2023 (RGE 3438),

Segundo: Someter el citado Plan al trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento»

El Sr. Alcalde explica que este documento no tiene carácter normativo sino de actuaciones a realizar y de programaciones estratégicas que se llevarán a cabo a lo largo del tiempo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

El Sr. Pastor, portavoz del GC, expone que este plan se arrastra desde la pasada legislatura porque el gobierno del botánico lo puntuaba para obtener subvenciones, por lo que solicita que sea un documento de referencia al que poder ir en caso de necesidad.

El Sr. Perales, portavoz del GP, dice estar a favor de que sea un documento de referencia que contiene las bases pero cree que realmente es muy futurible porque el pueblo debe centrarse en actuaciones que están a medias sin acabar y consolidar las deficiencias tales como las infraestructuras de la Vía Verde, la C/ Félix Rodríguez de la Fuente y el paso del vial que tiene una torre de alta tensión, siendo muchas las actuaciones de otras legislaturas que en el presente no son lo adecuado, por lo que antes de planificar el futuro se deben centrarse en el presente.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. Ejercicio de acciones judiciales por ocupación ilegal de vivienda municipal.

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que ha sido dictaminada en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, Orden Público y Tráfico, Administración Interna, Medio Ambiente, Promoción Económica, Agricultura y Comercio Local y que seguidamente se transcribe:

«Visto el expediente que ha instruido el Ayuntamiento para determinar si se ha ocupado de forma ilegal la vivienda, antes restaurante de la finca de propiedad municipal denominada “La Serreta”, sita en la Carretera CV 562 dirección Manuel Villanueva de Castellón, s/n Manuel.

Primero. *El Ayuntamiento ante la posible ocupación ilegal de la vivienda antes restaurante de la finca denominada “La Serreta”, sita en la Carretera CV 562 dirección Manuel -Villanueva de Castellón, s/n. Manuel, por D. Abraham Fernando Sarrión Rodríguez, DNI 208308432P y D^a Nastassia Krizh, NIE X7194948L, inició expediente administrativo para determinar si realmente había o no ocupación y si eran las personas referenciadas en este párrafo u otras.*

Segundo. *Los informes emitidos por la policía local y el técnico municipal acreditan la ocupación de estas personas de la vivienda referenciada, así como que se están produciendo consumos de agua y electricidad en la citada vivienda.*

Tercero. *La Secretaria de la Corporación ha informado que el bien en cuestión es patrimonial de propios y que no consta que el Ayuntamiento haya formalizado contrato con Prosegur para instalar una placa en la fachada de la vivienda y, además que las personas que la ocupan no tienen contrato con la Administración de arrendamiento ni pagan, por tanto, cantidad alguna por este concepto de arrendamiento de la vivienda en cuestión.*

Cuarto. *El artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local obliga al Ayuntamiento a defender todos sus bienes y derechos frente a cualquier acción que perjudique el patrimonio municipal, como ocurre en este caso, con la ocupación sin título y sin pagar arrendamiento de D. Abraham Fernando Sarrión Rodríguez, DNI 20830832P y D^a Nastassia Krizh, NIE X7194948L de la vivienda municipal, antes restaurante de la finca denominada “La Serreta”, sita en la Carretera CV 562 dirección Manuel- Villanueva de Castellón, s/n de Manuel (Valencia)*

Quinto. *De conformidad con lo prevenido en el artículo 22.2.j), se atribuye la competencia al Pleno de la Corporación para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia al pleno del Ayuntamiento.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y el informe previo al ejercicio de acciones judiciales emitido por la Secretaria de esta Corporación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Ejercer las acciones civiles que corresponda (desahucio por precario) contra D. Abraham Fernando Sarrión Rodríguez DNI 20830832P y D^a Nastassia Krizh, NIE X7194948L, por la ocupación ilegal (sin título ni pago de arrendamiento) de la vivienda, antes restaurante, de la finca denominada "La Serreta", sita en la Carretera CV 562 dirección Manuel -Villanueva de Castellón, s/n Manuel (Valencia).*
- 2. Incorporar al expediente administrativo tramitado por la Corporación certificación de esta resolución.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024

El Sr. Alcalde explica que los primeros días de tomar posesión del cargo, junto con la concejalía de obras y servicios públicos y el policía, visitó la finca la Serreta y se encontraron con que las llaves no abrían la casa, y que el presunto ocupante tenía las llaves del resto de edificios, por lo que hablaron con él y les devolvió todas las llaves excepto la de la casa que dijo que las devolvería en octubre, pero en octubre no las devolvió, añade que han intentado siempre ir a buenas hablando con él, pero no ha devuelto las llaves por lo que se reunieron para estudiar la situación y se inició el procedimiento en el que constan los informes necesarios para adoptar el acuerdo que se propone.

El Sr. Pastor, portavoz del GC, dice que el Ayuntamiento, ante una ocupación ilegal tiene que defender su patrimonio. El Sr. Alcalde responde haber intentado por todos los medios que se vaya antes de llegar a las acciones judiciales pero no ha habido forma de que entrara en razón.

El Sr. Martínez, concejal del GC, propone que antes de adoptar el acuerdo se le comunique que tiene dos días para desocupar la vivienda.

El Sr. Alcalde somete a votación la enmienda no aprobándose por dos votos a favor de los miembros del Grupo Compromís per Manuel, nueve en contra de los miembros del Grupo Socialista PSPV-PSOE y Grupo Popular y ninguna abstención.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita.

4. Revisión de precios de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de agua potable y alcantarillado.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda que se transcribe:

«Resultando que mediante escritos de fechas 29 de diciembre de 2023 y 9 de enero de 2024, registro de entrada nº 3735 y 3730/2023, y 113/2014, la mercantil Hidraqua gestión Integral de Levante, SAU, empresa encargada de la gestión del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado de Manuel, presenta solicitud de revisión de precios de las tarifas del servicio, acompañada de la documentación justificativa de la revisión.

Resultando que en fecha 13 de enero de 2024 se ha emitido informe por el Técnico del Supervisor del contrato, en el que se hace constar que la solicitud efectuada por el interesado está justificada y los cálculos efectuados se corresponden con las cláusulas de revisión de precio previstas en el contrato.



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

Resultando que se ha emitido informe por Secretaría-Intervención, que consta en el expediente, relativo a la actualización simplificada del precio del servicio de agua potable y a la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de agua potable y alcantarillado.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2695/1977 de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, las tarifas del servicio de agua (abastecimiento a poblaciones) están sujetas a autorización inicialmente del Ministerio y actualmente de las Comunidades Autónomas.

Considerando que el artículo 8.1 del Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, dispone que la corporación local, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la presentación de la solicitud deberá emitir informe motivado respecto a la tarifa propuesta, solamente en el caso de disconformidad e indicando la que considere adecuada en virtud de los estudios técnicos y económicos y la documentación aportada, teniendo en cuenta básicamente el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del servicio.

Resultando que se trata de un servicio previsto en el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que el servicio se presta mediante gestión indirecta.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se trata de una prestación patrimonial pública no tributaria.

La Alcaldía, previo el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Informar favorablemente la solicitud de revisión de precios del servicio de agua potable presentada por la mercantil Hidraqua, Gestión Integral de Levante, S.A., encargada de su gestión, remitiendo certificación del presente acuerdo a la Comisión de precios de la Generalitat Valenciana.*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente la modificación del artículo seis y Disposición Final de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de alcantarillado, en los siguientes términos:*

- **«Artículo seis.- Tarifas**
Se modifica únicamente la redacción de los siguientes:
- **Párrafo segundo del apartado 6.1. Abastecimiento de agua potable**
“La cuota tributaria por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

TARIFAS	IMPORTE (€)
ABASTECIMIENTO	
Doméstico	
Cuota Servicio	€/abonado/trim.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

TARIFAS	IMPORTE (€)
ABASTECIMIENTO	
Ø 13 mm	9,8125 €
Ø 15 mm	14,5991 €
Ø 20 mm	22,5677 €
Ø 30 mm	24,5381 €
Ø 40 mm	34,3506 €
Cuota Consumo	€/m3
0-24 m³	0,2695 €
25-36 m³	0,4042 €
más de 36 m³	0,5390 €
Cuota	2,3995 €
Contadores(€/trim.)	
Terciario (Comercios)	
Cuota Servicio	€/abonado/trim.
Ø 13 mm	14,5991 €
Ø 15 mm	14,5991 €
Ø 20 mm	22,5677 €
Ø 30 mm	24,5381 €
Ø 40 mm	34,3496 €
Cuota Consumo	€/m3
0-24 m³	0,3690 €
25-36 m³	0,4882 €
más de 36 m³	0,6499 €
Cuota	2,3995 €
Contadores(€/trim.)	
Industrial	
Cuota Servicio	€/abonado/trim.
Ø 20 mm	63,7883 €
Ø 25 mm	159,4521 €
Ø 30 mm	318,9165 €
Ø 40 mm	446,2412 €
Cuota Consumo	€/m3
0-36 m³	0,6727 €
más de 36 m³	0,8074 €
Cuota	2,3995 €
Contadores(€/trim.)	

Párrafo segundo del apartado 6. 2. Alcantarillado

"La cuota tributaria por el Servicio de Alcantarillado será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

TARIFAS	IMPORTE (€)
ALCANTARILLADO	
Cuota Fija (€/ab./trim)	4,6300 €
Domestico	
Cuota Consumo	(€/m3)
0-24 m³	0,0364 €
25-36 m³	0,0546 €
más de 36 m³	0,0728 €
Terciario (Comercios)	
Cuota Consumo	(€/m3)
0-24 m³	0,0499 €
25-36 m³	0,0659 €
más de 36 m³	0,0877 €
Industrial	
Cuota Consumo	(€/m3)



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

0-36 m ³	0,0908 €
más de 36 m ³	0,1090 €

• **DISPOSICIÓN FINAL**

Se sustituye su redacción por la siguiente:

“La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el “Boletín Oficial de la Provincia”, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

TERCERO.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que tendrá que publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a efectos de aplicación del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local»

El Sr. Alcalde expone que se trata de una subida automática prevista en los pliegos que supone menos de un céntimo por m³ de agua.

El Sr. Perales, portavoz del GP, dice que es obligatorio para el Ayuntamiento hacerse cargo de la subida pero quiere hacer una llamada al consumo responsable de este bien tan escaso que en breve será más caro y menos accesible.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda.

5. Resolución de discrepancia y levantamiento del reparo formulado por la Secretaría-Intervención sobre compromiso de gasto del servicio de comedor escolar de la escuela infantil “Les Salines” de Manuel.

La Sra. Bou, Concejala de Educación se ausenta para abstenerse de intervenir por el posible conflicto de intereses entre su profesión y el cargo de concejala de Educación al tratar este asunto.

Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía que ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda y que se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

«En fecha 17 de enero de 2024 se dicta resolución de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito remitido por la jefa del Servicio Territorial de Educación de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo en fecha 12 de enero de 2024 (RGE 168/2024), que seguidamente se transcribe:

“En relació a l'obertura del menjador de l'Escola Infantil de primer cycle Les salines per al curs 2023/2024, des de la Direcció Territorial d'Educació de València, departament de Serveis complementaris, s'informa:

Que un dels requisits per a l'obertura del menjador escolar, atenent a les condicions particulars del menjador de cada centre, és que l'ajuntament de la localitat es faça càrrec del possible dèficit que es produïska cada curs escolar. La Conselleria d'Educació, per una banda, atén a les despeses produïdes directament per l'escolarització, i per altra, cal tindre en compte que el servei de menjador és un servei complementari finançat de forma parcial i que necessita d'uns requisits mínims per a ser viable. Per tant, atenent al principi de col·laboració entre Administracions Públiques, és l'Ajuntament el que ha de fer-se càrrec del possible dèficit generat pel menjador escolar. Així doncs, es demana un certificat de l'ajuntament de la localitat, en el qual s'explicita el compromís de fer-se càrrec totalment del dèficit generat pel servei de menjador del centre cada curs escolar.”

Por ello se resuelve:

Primero. Incoar expediente para la adopción del siguiente acuerdo por parte del Ayuntamiento de Manuel:

- Comprometerse a hacerse cargo totalmente del dèficit generado por el servicio de comedor escolar de la Escuela Infantil de Primer Ciclo “Les Salines” de Manuel cada curso escolar.

Segundo. Trasladar el presente acuerdo a los servicios administrativos para la tramitación del correspondiente expediente.”

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el reparo se fundamenta en no existir consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto, este tiene efectos suspensivos hasta que lo resuelva el pleno por basarse en insuficiencia de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales y art. 15.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, mediante informe de fiscalización previa se ha emitido por la Sra. Secretaria-Interventora Municipal reparo efectuado en fecha 17 de enero de 2024, del que se da traslado al Pleno de la Corporación previo estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas, para su resolución y cuyo resumen es el siguiente:

Reparo efectuado:

Fecha	Acto reparado	Motivo del reparo	Importe
-------	---------------	-------------------	---------



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

17/01/2024	Resolución nº49, de fecha 17 de enero de 2024	Insuficiencia de crédito y haberse omitido en el expediente requisitos o trámites esenciales conforme al informe de intervención de fecha 17 de enero de 2024.	No consta
------------	---	--	-----------

Se adjunta como anexo el informe citado.

Posteriormente, se ha presentado en el Ayuntamiento en fecha 18 de enero de 2024 (RGE 211), escrito de la Dirección de la Escuela Infantil Les Salines, adjuntando presupuesto económico del comedor escolar por importe de 4.926,6 euros, por lo que esta Alcaldía entiende la cuantía del déficit del comedor escolar de la escuela infantil "Les Salines" de Manuel para el curso 2023-2024, ascenderá al importe máximo de 5.000,00 euros.

El citado reparo tiene efectos suspensivos, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Resolver la discrepancia y levantar los efectos suspensivos del reparo formulado por la Intervención en fecha 17 de enero de 2024 con motivo de la resolución de la Alcaldía número 49 de la misma fecha.

SEGUNDO: Comprometerse a hacerse cargo totalmente del déficit generado por el servicio de comedor escolar de la Escuela Infantil de Primer Ciclo "Les Salines" de Manuel, cada curso escolar.

TERCERO: Para el presente curso escolar 2023-2024, los anteriores acuerdos serán efectivos a partir de la entrada en vigor de la pertinente modificación de créditos que se apruebe por la Alcaldía mediante transferencia de créditos, correspondiendo a la Alcaldía la posterior tramitación de la liquidación a presentar por la Generalitat Valenciana, la aprobación de la disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago»

El Sr. Alcalde, expone que al hacer las gestiones del comedor escolar de la escuela infantil se dan cuenta que solicitan un documento para que el Ayuntamiento se haga cargo de las pérdidas y sin él no abren el comedor, por lo que lo hablan con Secretaría que elabora su informe y ven la forma de hacerlo mediante una modificación de crédito.

La Sra. Gorrís, portavoz del GS, dice que están a favor porque creen que el comedor escolar es una necesidad para la escuela infantil porque este año hay muchos niños y niñas y muchas familias que lo necesitan y creen que la cantidad se puede asumir con una modificación de créditos, siendo una decisión que se toma cada curso escolar y cada año se hará un estudio económico.

El Sr. Martínez, portavoz del GC, expone que su grupo está a favor del comedor escolar en la escuela infantil y además de que sea gratuito para todos opinando que no es ningún "destarifo" que los servicios escolares fomenten la conciliación y la socialización de los niños, siendo un derecho accesible para todos. Añade que la Conselleria les envía un escrito señalando que es un requisito que el Ayuntamiento se haga cargo del posible déficit sin señalar en qué norma, ley u orden se apoya para decirlo, por lo que no lo entiende puesto que el Ayuntamiento tampoco se hace cargo del comedor de la escuela de primaria. Opina que esta no es una competencia del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde dice que no lo es. El Sr. Martínez dice que posteriormente se remite por la Escuela Infantil un presupuesto en el que da la impresión que no hay ningún niño que pague nada porque al menos hay once así, y también cuatro con beca tipo B y otros cuatro con beca tipo C y el resto sin beca que entiende por ello que deberían pagar, en cambio en la parte de ingresos no hay previsto ningún ingreso. Añade que ha intentado documentarse porque el asesor legal dice que no es competencia del Ayuntamiento y entiende que tendrá algún fundamento; señala que en la regulación ha visto que hay un mínimo ingreso de 12.000 euros de la Conselleria y también cuantías previstas para pagar a los monitores, pero en los ingresos no hay nada previsto en el presupuesto y está muy poco fundamentado en la colaboración entre



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

administraciones. Añade que vamos a tener un gasto extraordinario en el agua porque el Estado autoriza pesticidas que contaminan y ello implica una necesidad de instalar filtros, pero en cambio al Ayuntamiento no se le ocurre pedir indemnización al Ministerio porque la ley lo dice así.

El Sr. Perales, portavoz del GP, dice que coincide con los argumentos del GC y está en contra del acuerdo, pero no porque no quieran el comedor escolar que lo consideran necesario e importante, sino por las discrepancias en el proceso de adjudicación de las ayudas porque deberían ser gratuitos y si el ayuntamiento asume anualmente el gasto recaerá todos los años sobre sus arcas por lo que sería necesario continuar peleándolo para que no sea así.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de los miembros del Grupo Socialista PSPV-PSOE, tres en contra de los miembros del Grupo Compromís per Manuel y Grupo Popular y ninguna abstención, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. Moción presentada por el Grupo Compromís per Manuel sobre declaración del año 2024 como año Estellés en Manuel.

El Sr. Martínez, concejal del GC, da lectura a la moción presentada según se transcribe:

«El 4 de setembre de 1924 a Burjassot va nàixer Vicent Andrés Estelles. Va ser uns dels poetes, escriptors i periodistes valencians més destacats del segle XX. L'àmplia producció d'Estelles ha fet el consideren el poeta valencià més rellevant des de l'època d'Ausiàs March. Al llarg de la seua trajectòria va rebre nombrosos premis com el premi d'Honor de les lletres valencianes en 1984, el premi 9 d'Octubre en 1990 o la medalla d'or al mèrit de les Belles Arts del Ministeri de cultura a títol pòstum. Va morir a València, el 27 de març de 1993, deixant una abundant obra inèdita.

Dels seus llibres de poesia, destaca Les pedres de l'Àmfora, que va rebre els premis Lletra d'Or (1974) i Crítica Serra d'Or (1975) altres com la novel·la "El coixinet" o 2Quadern de Bonaire2. Són remarcables també dos poemaris que descriuen el País Valencià: Llibre de meravelles i Mural del País Valencià.

El ric llegat literari d'Estelles ha sigut reconegut també per part de la societat valenciana que, des de fa anys, es tradueix en la celebració de la Nit Estellés o el sopar Estellés en molts dels nostres pobles i les nostres comarques on la gent s'ajunta a recitar o escoltar la seua poesia. És important destacar, a més, el treball que realitzen les entitats cíviques i culturals que no han deixat que l'obra d'Estelles caiguera en l'oblit durant tots estos anys.

També des d'altres disciplines artístiques i culturals s'ha volgut reconèixer la producció literària del "poeta del poble". Els seus versos s'han convertit ara en peces combatives i universals que molts artistes com Ovidi Montllor, Maria Arnal, Xavi Sarrià, Tesa, Pau Alabajos, Maria del mar Bonet o Borja Penalba, entre altres, ha homenatjat posant-li melodia.

Recordar i commemorar els nostres il·lustres escriptors no es un acte de memòria històrica i cultural, sinó que també és una manera efectiva de dinamitzar les indústries culturals, fomentar la lectura i la literatura en valencià. Així es va fer des de la conselleria de Cultura dirigida fins fa uns mesos per Compromís amb diferents mesures de record als nostres autors. L'ample ventall d'activitats culturals organitzades per a celebrar l'Any Fuster en 2022 o la creació d'Aules Didàctiques per a figures essencials com Enric Valor o Didín Puig, són alguns exemples.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

L'obra de Vicent Estellés no es mereix menys i per això cal que totes les administracions valencianes destinen recursos i mitjans per a celebrar aquesta efemèride.

És per tot l'anterior que el Grup Compromís proposa al ple de l'Ajuntament de Manuel l'adopció dels següents

- 1. Declarar l'any 2024 com a any Estellés amb motiu del centenari del naixement de l'escriptor.*
- 2. Impulsar des de la Regidoria de Cultura una agenda d'activitats dirigides a reivindicar i promocionar la figura d'Estelles, coordinada amb entitats que treballen per la seua memòria.*
- 3. Crear i facilitar recursos didàctics i educatius per al coneixement de l'obra d'Estelles en centres educatius, socials i biblioteca de Manuel.*
- 4. Instar al Consell de la Generalitat a declarar l'any Estelles i a organitzar i coordinar un cicle d'activitats on participen totes les institucions i entitats implicades»*

Previa concessió de la paraula per la Alcaldía, la Sra. Bou, concejala de Cultura, expone que en la programació sociocultural tiene planificadas actividades relacionadas con este tema. El Sr. Perales, portavoz del GP, dice que es más que obligatorio recordar y animar a que la gente participe en los actos conmemorando a este gran poeta.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

7. Propuesta del Grupo Compromís sobre modificación de ordenanza fiscal reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El Sr. Martínez explica su propuesta de exención del impuesto de plusvalía cuando el sujeto pasivo recaiga sobre una persona que hereda de otro familiar o de quien convive en su vivienda habitual con una antigüedad de dos años según el padrón municipal, porque opina que en realidad hay una transmisión patrimonial pero no un enriquecimiento real y que ya es bastante que se le muera un familiar, añade el ejemplo concreto de la casa donde vivía su madre que era herencia de su abuelo cuando murió su padre, por lo que su madre tuvo que pagar.

La Sra. Gorris, portavoz del GS, piensa que estas iniciativas han de salir del equipo de gobierno porque el actual equipo tiene su propia hoja de ruta y aunque puede beneficiar a la gente hace falta un estudio y para ello se necesitan recursos que no tienen porque están dedicados a otras necesidades del equipo de gobierno, añade que no están en contra porque lo valorarán en otro momento pero ahora tienen demasiado trabajo.

El Sr. Perales, portavoz del GP, dice ser evidente que antes se necesitan estudios serios y que el Ayuntamiento vive de sus impuestos y si afectan mucho mermarán otros gastos, aunque si por no pagar se le da vida a la casa, creen que es bueno, por lo que solicita tomen la medida de buena gana.

El Sr. Martínez dice alucinar cuando le dicen que la gestión es del equipo de gobierno preguntando si la oposición no puede hacer propuestas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

La Sra. Gorrís responde que el equipo de gobierno está centrado en sus propias propuestas y para ello utiliza todos los recursos disponibles.

El Sr. Alcalde responde que esta propuesta no forma parte de la acción de gobierno en estos momentos.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor de los miembros del Grupo Compromís per Manuel y Grupo Popular, ocho en contra de los miembros del Grupo Socialista y ninguna abstención acuerda no aprobar la propuesta.

8. Dar cuenta de la aprobación de la cifra de población del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2023.

Dada cuenta del escrito del INE de fecha 23 de noviembre de 2023, (R.G.E. núm. 3409, de 28 de noviembre) en el que consta la cifra de población de este municipio que se elevará al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2023 es de **2.500** habitantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 306, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, queda enterado.

9. Dar cuenta del informe de intervención de fecha 17 de enero de 2024, de Período Medio de Pago a Proveedores, correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Por Intervención se expone el contenido de su informe trimestral de fecha 17 de enero de 2024 sobre cálculos del Período Medio de Pago (PMP) previstos en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del PMP a proveedores de la Administraciones Públicas, para el periodo de referencia del cuarto trimestre de 2023 (de 01/10/2023 a 31/12/2023) y fecha de referencia 31 de diciembre de 2023, en el que se detallan los antecedentes, fundamentos de derecho y consideraciones técnicas en base a las cuales según los datos obrantes en el departamento de Intervención, sin perjuicio de la regularización futura de las facturas anteriores, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. La ratio de las operaciones pagadas en el trimestre que indica el número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos es 0,48.
2. La ratio de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre indica el número de días promedio de antigüedad de dichas operaciones es 0,00.
3. El PMP es 0,46.

Los valores indican el número de días que ha tardado a pagar el Ayuntamiento desde la aprobación de la factura o la conformidad con la certificación de obra.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, queda enterado.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

10. Dar cuenta del informe de intervención de fecha 18 de enero de 2024 de incumplimiento del plazo para los pagos y sobre tramitación del expediente de reconocimiento de las obligaciones hasta el final del cuarto trimestre de 2023.

Por Intervención se procede a explicar su informe de fecha 18 de enero de 2024 sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, para el periodo de referencia del cuarto trimestre de 2023 (de 01/10/2023 a 31/12/2023) y fecha de referencia 31 de diciembre de 2023, en el que se detallan los antecedentes, fundamentos de derecho y consideraciones técnicas en base a las cuales según los datos obrantes en el departamento de Intervención, sin perjuicio de la regularización futura de las facturas anteriores, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. No existen facturas registradas hasta el 31 de diciembre de 2023 sin que se haya podido reconocer la obligación presupuestaria en un plazo máximo de un mes en los capítulos 2 y 6 del Presupuesto del Ayuntamiento.
2. Los pagos realizados durante el periodo de referencia han ascendido a 842.771,09 euros según listado y resumen que se adjuntan.
3. Las obligaciones pendientes de pago a fecha de referencia correspondientes a facturas de los capítulos 2 y 6 asciende a 23.832,59 euros dentro del periodo legal de pago y a 0 euros fuera del citado periodo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, queda enterado.

11. Fiscalización de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la núm. 866/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 a la núm. 61/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

Dada cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde la núm. 866/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 a la núm. 61/2024 de fecha 23 de enero de 2024.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, queda enterado.

12. Despacho extraordinario por motivos de urgencia.

Ninguno.

13. Ruegos y preguntas.

13.1 El Sr. Pastor, portavoz del GC, pregunta por las titulaciones de los monitores de la Escuela de Verano.

La Sra. Bou, concejala de Educación y el Sr. Alcalde responden que creen que se lo pasaron hace tiempo, primero el 21 de julio y después en septiembre.

El Sr. Pastor le dice que lo mire por favor cuando pueda por cerrar este tema.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024

13.2 El Sr. Pastor, ruega que “l’escola de nadal” se haga extensiva a los niños de infantil. La Sra. Bou, concejala de Educación responde que las características evolutivas de estos niños no son iguales, ni tampoco el contexto ni los monitores necesarios.

El Sr. Pastor dice que antes no se hacía porque no tenían vacaciones y lo solicita para que las familias puedan conciliar en el futuro.

La Sra. Bou dice que como profesional de la educación no le parecía bien que los niños de la escuela infantil se incorporasen a esta “escola de nadal”.

13.3 El Sr. Pastor pregunta al Sr. concejal de Urbanismo sobre el tema de Cabagua y añade que en campaña dijeron que tenía una solución muy fácil.

El Sr. Ventura, concejal de Urbanismo, responde que están en contacto con el redactor del proyecto y colaborando para avanzar, faltando ahora dos informes: uno del muro de hormigón y otro del poste eléctrico, estando en proceso de solucionarlo.

El Sr. Pastor dice entender que están en el mismo proceso que estaba la pasada legislatura.

El Sr. Ventura dice que están en una solución más viable porque estaba parado por falta de acuerdo con el ingeniero redactor y ahora ya lo tienen.

13.4 El Sr. Pastor pregunta por el proyecto de suprimir la torre. La Sra. Navarro responde que no se ha movido.

13.5 El Sr. Pastor pregunta por el tema de la “Casa Madriles” porque quería copia del expediente y supone habrá avanzado.

El Sr. Alcalde responde que han contactado con una heredera para que se ponga de acuerdo con todos los herederos y lo donen al Ayuntamiento.

El Sr. Pastor dice que ellos notificaron al único hermano que queda y pregunta si hay documentación.

El Sr. Alcalde responde que de esto todavía no.

El Sr. Pastor dice que es peligroso por lo que hay que iniciar las acciones que correspondan.

El Sr. Alcalde responde que no es un problema de ahora.

13.6 El Sr. Pastor pregunta por la fuga del Camino “Santíssim” que está reparada.

La Sra. Navarro, concejala de Obras y Servicios públicos responde que sí la han reparado y cortado con llave de paso sin que nadie haya reclamado.

13.7 El Sr. Pastor pregunta por unas marcas que hay en el camino Faldeta y la Sra. Navarro responde que supone que será porque irán a repararlo, aunque han estado pendientes de reparar una fuga en la C/ Félix Rodríguez de la Fuente mucho más importante por afectar a vecinos sin apenas suministro y a varias calles que habían perdido presión y que finalmente han podido solucionar aprovechando que ahora que está cortada el agua de la acequia.

13.8 El Sr. Pastor dice que el pueblo está muy oscuro y pregunta cuando comienza el cambio de luminarias. El Sr. Alcalde responde que ya está todo y puede comenzar la próxima semana o la siguiente.

El Sr. Ventura, concejal de Urbanismo, dice que se han hecho pruebas de medición de luz con dos tipos de luminarias y hay una que ha satisfecho más a todos por cuestiones prácticas y técnicas.



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

13.9 El Sr. Pastor pregunta cuando colocarán la farola de Félix Rodríguez de la Fuente. La Sra. Navarro responde que ya lo ha encargado al contratista porque lo hizo un camión pero no hay parte policial.

13.10 El Sr. Pastor ruega se atienda una queja del vecindario porque en la señalización de prohibición de circular con motivo de la feria se indica hasta que esta esté en marcha considerando que se debe concretar el día y mejorar la información.

13.11 El Sr. Pastor pregunta por el expediente de El Cafetí, si la carpa ya está legalizada. El Sr. Alcalde le responde que le contestará en el próximo pleno.

13.12 El Sr. Pastor pregunta por la edificación situada entre la C/ San José y la estación porque está abierta y es un peligro. El Sr. Alcalde responde que está en proceso muy avanzado de ser adquirida por un particular.

13.13 El Sr. Pastor pregunta si la moción de Xúquer Viu se ha trasladado a las instituciones porque dicha asociación le ha dicho que no la ha recibido.

13.4 El Sr. Pastor pregunta por la situación de la plantilla de la brigada y la policía. El Sr. Alcalde responde que en la brigada hay muchas bajas y se está planteando la opción que dijo el Sr. Martínez, añade que han buscado bolsas pero ahora la de Carcaixent no está disponible. Respecto a la policía responde que se ha presentado una programación que van a estudiar. El Sr. Pastor ruega que se la pase cuando la tenga.

13.5 El Sr. Martínez pregunta si están siguiendo las obras de la Vía Verde para asegurar se ejecuta todo lo que dijo el Ayuntamiento. El Sr. Ventura responde que sí porque incluso han añadido otras actuaciones como las trapas de la acequia, aunque quedan 16 meses. El Sr. Martínez dice que quedan 4 meses. El Sr. Alcalde responde que quedan 16 meses para todo el tramo y 6 meses para el tramo de Manuel a Xàtiva, ello según le dijeron en la obra el jueves pasado.

13.16 El Sr. Perales, portavoz del GP, dice recordar al equipo de gobierno que están en año nuevo con Presupuesto propio y también con sus propias responsabilidades, estando pasada y consumida la época del GC, por lo que deben hacer frente a las quejas de los vecinos y ve que desde el GC se esfuerzan por recordarles muchas cosas. El Sr. Alcalde responde que han trabajado desde el primer día.

13.17 El Sr. Perales quiere animar al pueblo a disfrutar y participar de la fiesta del Porrat el día 2 de febrero.

13.18 El Sr. Ventura, concejal de Fiestas, invita a los Srs. Concejales del GC y GP a que asistan al acto de recepción de autoridades y apertura de la Acequia. El Sr. Alcalde dice que visitarán la Casa Estruch, quedando todos invitados.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora de Manuel
María Jesús Ricart Sanchis
01/02/2024



Ajuntament de
MANUEL
www.manuel.es

NIF: P4616200D

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Expediente 1319287T

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21: 25 horas del día 29 de enero de 2024, extendiéndose la presente acta que va autorizada por la Secretaria que la extiende constando el visto bueno del Sr. Alcalde, como Secretaria, doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Manuel
César Ramón Carbonell Pedrós
01/02/2024



MANUEL

Código Seguro de Verificación: VYAA AADX A7JD N3JV QKFA

Acta de la sesión del pleno núm.1/ 2024 de fecha 29 de enero de 2024 - SEFYCU 4805524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manuel.sede.dival.es/>